

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 17-noviembre-2021

CLAVE: SEM002742

FOLIO TRAMITE: 681.289

NOMBRE: GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

UBICACION: CAPULLON

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS HUBERTAS

CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA

CALLE CRUCE 2: PITAYOS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 METS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTD: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$513.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE:	A:	DE:	A:	DIAS	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p		
MARTES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	SABADO	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p		
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p		
JUEVES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Plata Hido encaje

AUTOBIZO

[Signature]

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilo gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos en las zonas permitidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenc, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes su bilanes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.